

de Quebrasa los dichos Diez mill mrs & dos salanes
Intenirse le veinte y tres de los propios alcaudal
de las Casas de agua y para ello se le despache libranza
en forma.

Donato

Viose el expediente de Joseph Habano Jimenez Vecino
de esta Ciudad en que pide se le haga pago de quarenta
Reales de honor que presto para la contribucion de Real
Donativo que su Mage. mando expusieron para el Vestido
de los indios de suerano en el año pasado de mill se-
tecientos diez y nueve y mediante haberse perdido
la Tedula o Titulo de Depositario de dicho Donativo con
su por el Informe al Contador de diez y seis de dicho presta
mo. y no estar pagado y para la Ciudad entendiéndose dicho pe-
dimento e Informe. Acordó que el Depositario de
productos de los Arbitrios consignados para la dicha contri-
bucion de y pagar a dicho Joseph Habano Jimenez los
dichos quarenta Reales y para ello se le despache libranza
en forma previniendo en ella que en lugar de
Titulo perdido lo acompañe el dicho pedimento e In-
forme al dicho Contador. Y asimismo en la misma
forma y con esta prevencion se despachen li-
branzas para que dicho Depositario de y pague a Gas-
par Morenilla.

Yo Juan Perez Chue

cos de indias quatro Reales y a Juan de Salinas quaren-
ta y cinco Reales y a Lucas Cano veinte y cinco Reales
y a Luis de Soto veinte Reales. Yo Joseph Martinez
Salazar Mina treinta Reales. Yo Joseph Estevan

